

VISTOS:

El Memorandum N°514 de fecha 12 de junio de 2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don Álvaro Acuña Arriagada;

El Decreto Alcaldicio N°02266 de fecha 10 de junio de 2014, que Aprueba Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e I. Municipalidad de Quintero;

El Certificado N° 141 de fecha 19 de junio de 2014, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de honorarios de fecha 16 de junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **ÁLVARO ACUÑA ARRIAGADA**;

Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quintero y don **ÁLVARO F. ACUÑA ARRIAGADA**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para realizar 06 Visitas Técnicas a 03 unidades productivas Apícolas, a usuarios del PRODESAL, insertos en este rubro, en las localidades rurales de la comuna de Quintero. Se pagará la suma de \$510.000.- (quinientos diez mil pesos), la que será pagada en 6 cuotas de \$85.000.- (ochenta y cinco mil pesos), mensuales con retención tributaria incluida, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica, que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.
2. **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 junio de 2014 al 30 de abril de 2015, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios;
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 231.02.999.005, del presupuesto 2014 del Programa PRODESAL.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas (S)
- 5.- Control
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- Interesado
- 8.- Dideco
- 9.- PRODESAL (1)

MCP/YGS/MAT/XMC/HSL/AVF/lap.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 20 de Junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Normandíe N°1916 Quintero, en adelante "la Municipalidad" y don **ÁLVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA**, Biólogo, especialista en Apicultura, Cédula de Identidad N° [REDACTED] chileno, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales del don **ÁLVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA**, especialista Apícola para que realice Asistencia Técnica, a beneficiarios del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL.

SEGUNDO: La labor que deberá desarrollar el profesional especialista será la siguiente:

- 1.- Realizar 06 Visitas Técnicas a 03 unidades productivas Apícolas, a usuarios del PRODESAL, insertos en este rubro.
- 2.- Entrega de las recomendaciones técnicas por escrito a los agricultores y una copia al equipo PRODESAL de la Comuna.

TERCERO: La primera asesoría se realizará en el mes de junio, la segunda visita en el mes de agosto, la tercera visita en el mes de octubre, la cuarta visita en el mes de diciembre, todos de 2014; la quinta asesoría en el mes de febrero y la sexta y última visita se realizará en el mes de abril de 2015,

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$510.000.- (quinientos diez mil pesos), la que será pagada en 6 cuotas de \$85.000.- (ochenta y cinco mil pesos), mensuales con retención tributaria incluida, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica, que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

QUINTO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, PRODESAL.

SEXTO : El presente contrato rige desde el 01 de Junio de 2014 hasta el día 30 de abril de 2015, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios. El profesional especialista se obliga a cumplir lo establecido en la Cláusula SEGUNDA.

SÉPTIMO : La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir don ALVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA, en el desempeño de su labor, acontezca el sinistro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pueda ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán al ítem 31.02-999-005, del presupuesto 2014, del Programa PRODESAL.

NOVENO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para constancia firman:

ÁLVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA
ESPECIALISTA APÍCOLA



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL